

Santiago, 11 de abril de 2023

CIRCULAR ACLARATORIA N°5 DE BASES DE CONCURSO

“CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021”

Mediante la presente circular aclaratoria se procede a informar a todos los postulantes del Concurso de “**Implementación de proyectos de sostenibilidad energética en MIPYMES 2021**”, con bases publicadas el día 3 de agosto de 2021, en el sitio www.energiapyme.cl, que la nueva fecha para el término de los proyectos se extiende al 30 de junio de 2023. Es por lo anterior que:

Se reemplaza en el numeral 5.3, **párrafo primero** relativo a **¿Qué plazo se tiene para la implementación de los proyectos postulados?** lo siguiente:

Donde Dice:

“Los proyectos que se Postulen para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar finalizada antes de 180 días contados desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado a petición del beneficiario de acuerdo con lo indicado en el numeral 11 de las Presentes Bases”;

Debe Decir:

*“Los proyectos que se Postulen para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación y tramitación administrativa (incluida la solicitud de pago aprobada por la Agencia y el ingreso de la última factura) deberán estar finalizadas antes del **30 de junio de 2023**. Este plazo no podrá superarse salvo las excepciones que eventualmente puedan ser evaluadas en el futuro.”*

Adicionalmente todos los implementadores que tengan debidamente firmados sus Anexos de Contrato al 31 de marzo y que no hayan terminado la implementación y cierre administrativo del proyecto, deberán solicitar una nueva extensión de plazo hasta el **30 de junio de 2023** para que la total implementación y tramitación administrativa se encuentre finalizada (incluida la solicitud de pago aprobada por la Agencia y el ingreso de la última factura). Para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente deberán completar la gestión administrativa asociada a la tramitación y firma de un nuevo Anexo de Contrato, lo que se realizará enviando un correo a la dirección: legalmipyme@AgenciaSE.org con el asunto: “**Anexo de Contrato PETP 2021 - Vigente**”. En caso de que este documento no esté



regularizado, la Agencia **no podrá realizar el pago asociado a los proyectos adjudicados**.

Por otro lado, los implementadores que no hayan solicitado la extensión correctamente o antes de la fecha de vencimiento del último plazo de implementación, esto es el 31 de marzo de 2023, y que por lo tanto no cuenten con su Anexo de Contrato firmado, deberán ingresar un requerimiento formal solicitando la extensión del plazo de implementación a, como máximo, el **30 de junio de 2023**; debiendo para esto completar la gestión administrativa asociada a la tramitación y firma de un nuevo Anexo de Contrato. Lo anterior se realizará enviado un correo a la dirección: legalmipyme@AgenciaSE.org con el asunto: "**Anexo de Contrato PETP 2021 - Regularización**". En caso de que este documento no esté regularizado, la Agencia **no podrá realizar el pago asociado a los proyectos adjudicados**.

Este documento, deja sin efecto y reemplaza en todas sus partes a la Circular Aclaratoria N°5 publicada con fecha 30 de marzo de 2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**DIRECTORA
EJECUTIVA**



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética

Distribución:

- Destinatario
- www.agenciaSE.org
- Agencia de Sostenibilidad Energética

